



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORIA GENERAL

Oficio No. IV/12/2016/2941/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 16 de Diciembre de 2016

Dictamen numero V/2016/440 Se dictamina a la C BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Artes Las Americas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nurnberg, Alemania, a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta 31 de octubre de 2018

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de Diciembre de 2016



Mtro. Hércules Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Escamilla Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtro. José
JAPG/AJH/rgn



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No IV/11/2016/2718/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 15 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2016/440. Se dictamina a la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta 31 de octubre de 2018.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara Jalisco, 25 de Noviembre de 2016


Mtro. Hecóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minutero
JAPR/JAH/gsm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S I D E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría, presentada por la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA y,

Resultando

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 18 de abril de 2016, el Mtro. Itzcóatl Tonatuh Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellas tendientes a fortalecer el proyecto institucional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 19 de octubre de 2016, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de **Maestría en Artes Las Américas** de la Universidad Friedrich Alexander Erlanger-Nürnberg, Alemania.
4. Que con fecha 24 de octubre del presente año el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria levanta a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA (S) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado, remite e mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.



8. Que una vez que esta Comisión Permanente lleve a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20 2º y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Artes y Ciencias de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nürnberg, Alemania, con una duración del programa del 17 de octubre de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2018 a favor de la C. BRENDA BERENCLARIOS LOZA

Por lo anterior expuesto, y,

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se derivan de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 fracción III del artículo 10, y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de otorgamiento de becas
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubran exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento a cuando estos se encuentren por debajo del totalizador autorizado

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes



Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, como BENEFICIARIO de la BECA-CREDITO COMPLETA, con e objetivo de iniciar a **Maestría en Artes Las Américas** de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nurnberg, Alemania

SEGUNDO. La BECA-CREDITO COMPLETA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, sera a partir del 16 de noviembre de 2016 y hasta 31 de octubre de 2018, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
- b) Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.,
- c) Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.,
- d) Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 112 euros, en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo
- e) Gastos de instrucción por única vez \$10,000.00 M.N., y
- f) Transporte aéreo de ida por \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente

TERCERO. La C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

CUARTO. Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-creditó

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. BRENDA BERENICE LARIOS LOZA, iniciará la Maestría en Artes Las Américas de la Universidad Friedrich Alexander Erlangen-Nurnberg, Alemania, solicítase a C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 15 de noviembre de 2016

[Signature]
Mtro. Jercoótl Tonahuh Bravo Pádlila
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gato
Mtro. Francisco Vera Sosa
C. Rodrigo Maldonado Ortiz
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Página 3 de 4